

Acta Núm. 103-2021

**Acta Administrativa para la Aprobación de Informe Técnico Pericial de Recomendación y Adjudicación del Proceso de Excepción por Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos relativo a la "Contratación de diversos servicios de consultorías y asistencias técnicas", Referencia Núm. MISPAS-CCC-PEOR-2021-0002.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **martes veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), en el salón de reuniones del superior Despacho del Sr. Ministro, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dió inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el **Decreto Núm. 543-12** de fecha seis (06) de septiembre del año 2012.
2. Dado el requerimiento relativo a la "**Asistencia técnica para el diseño de una estrategia de comunicación a través de los trabajadores comunitarios, voluntarios, líderes religiosos y líderes tradicionales, que apoye la comunicación gubernamental**", suscrito por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva, mediante comunicación Núm. **UEP-046-2021, d/f 04/02/2021**.
4. Dada la certificación de apropiación presupuestaria No. **UEP2021007, d/f 04/02/2021**, la cual certifica que el Presupuesto aprobado por el Fondo Mundial para el año 2021,

  
REPUBLICA DOMINICANA  
SAUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Fecha: 18/10/2021  
Hora: 8:50 AM  
Recibido por: Somel

dispone el balance de Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$926,956.00).

5. Dado el Informe pericial que justifica la excepción para la **“Asistencia técnica para el diseño de una estrategia de comunicación a través de los trabajadores comunitarios, voluntarios, líderes religiosos y líderes tradicionales, que apoye la comunicación gubernamental”**, d/f 09/06/2021, suscrito por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva.
6. Dado el requerimiento relativo a la **“Consultoría para el establecimiento de los procedimientos técnicos y operativos para la instalación y el funcionamiento de la Sala de Situación de Salud en el nivel central y desconcentrado del Ministerio de Salud Pública”**, suscrito por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva, mediante comunicación **Núm. UEP-039-2021**, d/f 28/01/2021.
7. Dada la certificación de apropiación presupuestaria **No. UEP2021006**, d/f 28/01/2021, la cual certifica que el Presupuesto aprobado por el Fondo Mundial para el año 2021, dispone el balance de Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos pesos dominicanos con 10/100 (RD\$407,542.10).
8. Dado el Informe pericial que justifica la excepción para la **“Consultoría para el establecimiento de los procedimientos técnicos y operativos para la instalación y el funcionamiento de la Sala de Situación de Salud en el nivel central y desconcentrado del Ministerio de Salud Pública”**, contratación de un servicio profesional especializado, d/f 09/06/2021, suscrito por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva.
9. Dado el requerimiento relativo a la **“Consultoría para la garantía de la seguridad de los datos e informaciones de los diferentes niveles de gestión del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)”**, suscrito por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva, mediante comunicación **Núm. UEP-038-2021**, d/f 28/01/2021.
10. Dada la certificación de apropiación presupuestaria **No. UEP2021005**, d/f 28/01/2021, la cual certifica que el Presupuesto aprobado por el Fondo Mundial para el año 2021, dispone el balance de Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos dominicanos con 99/100 (RD\$958,748.99).
11. Dado el Informe pericial que justifica la excepción para la **“Consultoría para la garantía de la seguridad de los datos e informaciones de los diferentes niveles de gestión del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)”**, d/f



09/06/2021, suscrito por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva.

12. Dado el requerimiento relativo a la “**Consultoría para la implementación de la plataforma virtual de la Sala de Situación de Salud en el nivel de gestión central y desconcentrado del Ministerio de Salud Pública**”, suscrito por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva, mediante comunicación **Núm. UEP-037-2021**, d/f 28/01/2021.
13. Dada la certificación de apropiación presupuestaria **No. UEP2021004**, d/f 28/01/2021, la cual certifica que el Presupuesto aprobado por el Fondo Mundial para el año 2021, dispone el balance de Cuatro Millones Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco pesos dominicanos con 80/100 (RD\$4,424,745.80).
14. Dado el Informe pericial que justifica la excepción para la “**Consultoría para la implementación de la plataforma virtual de la Sala de Situación de Salud en el nivel de gestión central y desconcentrado del Ministerio de Salud Pública**”, d/f 09/06/2021, suscrito por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva.
15. Dado el requerimiento relativo a la contratación de consultor para “**Asistencia Técnica para el desarrollo del Informe de las Estimaciones y Proyecciones de Prevalencia de VIH y carga de enfermedad, República Dominicana, año 2020**”, suscrito por la **Licda. Karina Reyes**, Coordinadora del Proyecto CDC-UEP, perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva, mediante comunicación **Núm. CDC-UEP-VSMC-083-2021**, d/f 02/07/2021.
16. Dado el Informe pericial que justifica la excepción para la contratación de un servicio profesional especializado, marcado con el oficio **Núm. DIGE379/2021**, d/f 09/06/2021, suscrito por la **Dra. Mónica Thormann**, Directora de la División de Control de las ITS/VIH y Hepatitis (DIGECITSS) perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva y por la **Licda. Karina Reyes**, Coordinadora del Proyecto CDC-UEP, perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva.
17. Dada la certificación de apropiación presupuestaria **No. UP-VSMC-2021-034**, d/f 02/07/2021, la cual certifica que el Presupuesto aprobado por el Fondo Mundial para el año 2021, dispone el balance de Quinientos cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$540,000.00).
18. Dada la comunicación **Núm. UEP-385-2021**, d/f 25/08/2021, suscrita por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora del Fondo Mundial, relativa a la “**Remisión de Curriculum vitae del Sr. Manuel Quiterio Cedeño Pérez, para servicio especializado AT Diseño estrategia de comunicación**”, remitido por la

División de Compras y Contrataciones institucional mediante comunicación d/f 26/082021.

19. Dada la comunicación Núm. UEP-387-2021, d/f 25/08/2021, suscrita por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora del Fondo Mundial, relativa a la **"Remisión de propuesta de la empresa Solvex Dominicana, S.R.L., para servicio especializado AT para la garantía de la seguridad de los datos e informaciones del SINAVE"**, remitido por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante comunicación d/f 26/082021.
20. Dada la comunicación Núm. UEP-386-2021, d/f 25/08/2021, suscrita por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora del Fondo Mundial, relativa a la **"Remisión de Currículum vitae de la Sra. Dania Guzmán Sánchez de Melo, para servicio especializado AT Elaboración de la Medición del Gasto en Tuberculosis"**, remitido por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante comunicación d/f 26/082021.
21. Dada la comunicación Núm. UEP-384-2021, d/f 25/08/2021, suscrita por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora del Fondo Mundial, relativa a la **"Remisión de Currículum vitae del Sr. Nelson Alberto Hernández Martínez, para servicio especializado AT Estudios Costos Catastróficos"**, remitido por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante comunicación d/f 26/082021.
22. Tomando en cuenta lo dispuesto en la **Resolución Tercera** del Acta Núm. 077-2021, d/f 26/08/2021, mediante la cual se da por conocidas las comunicaciones Núms. UEP-384-2021, UEP-385-2021, UEP-386-2021 y UEP-387-2021, d/f 25/08/2021, suscritas por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora del Fondo Mundial, relativas a la remisión de propuestas y curriculums vitae para la contratación de servicios de consultorías y asistencias técnicas, y a su vez, instruye a la **División de Compras y Contrataciones** institucional, integrar cada propuesta y/o curriculum vitae en su respectivo expediente e iniciar los aprestos relativos a los Términos de Referencia de dichas contrataciones.
23. Que el numeral **2)** del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que: *"la realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo."*
24. Que el numeral **4)** del párrafo del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 establece que: *"Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor, relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación."*

De la Dra. Rosa María Cruz



25. Que mediante la Resolución **RIC-69-2021** de la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, en calidad de órgano rector, fue ponderada la naturaleza de los contratos de prestación de servicios jurídicos para la representación legal y ante los tribunales, en donde se debe armonizar la definición del procedimiento de excepción para obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, se puede llevar a cabo esta contratación.

**Vista:** La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**Vista:** La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**Visto:** El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El **artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.”*

**Visto:** El **numeral 4** del **artículo 3**, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 4) Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.”*

**Visto:** El **párrafo I**, del **artículo 36** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

**Visto:** El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero de 2017, sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

**Visto:** El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

**Vista:** La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

**Visto:** El **Dictamen Jurídico** del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el proceso de Excepción por Urgencia relativo a la **Proceso de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos relativo a la "Contratación de diversos servicios de consultorías y asistencias técnicas"**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-PEOR-2021-0002**, suscrito por el Licdo. Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS, en fecha dieciocho (18) de septiembre de 2021.

**Vista:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**Vista:** La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

En ese tenor, luego de haber analizado las diversas solicitudes cursadas en aplicación del Artículo 36, Párrafo I, del Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

**Primero:** Aprueba el uso de un **Procedimiento de Excepción por Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos** para la **"Contratación de diversos servicios de consultorías y asistencias técnicas"**, dispuesto en las disposiciones combinadas del numeral 2) del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 y su modificación y, del numeral 4) del párrafo del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, asignándole el número de referencia **MISPAS-CCC-PEOR-2021-0002**.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'S' and 'N' and several smaller initials.



**Segundo: Aprueba** los Informes periciales que justifican la excepción para la “**Contratación de los diversos servicios de consultoras y asistencias técnicas**”, de 09/06/2021, suscritos por la **Dra. Rosa María Cruz**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva y el Informe pericial que justifica la excepción para la contratación de un servicio profesional especializado, marcado con el oficio **Núm. DIGE379/2021**, de 09/06/2021, suscrito por la **Dra. Mónica Thorman**, Directora de la División de Control de las ITS/VIH y Hepatitis (DIGECITSS) perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva y por la **Licda. Karina Reyes**, Coordinadora del Proyecto CDC-UEP, perteneciente al Viceministerio de Salud Colectiva.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Tercero: Adjudicar** al Sr. **Manuel Quiterio Cedeño Pérez**, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0061266-2, la contratación relativa a la “**Asistencia técnica para el diseño de una estrategia de comunicación a través de los trabajadores comunitarios, voluntarios, líderes religiosos y líderes tradicionales, que apoye la comunicación gubernamental**”, por un monto total de Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$926,956.00), por un periodo de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del contrato.

**Cuarto: Adjudicar** a la **Dra. Amelida María Núñez Santana**, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 223-0093634-5, la contratación relativa a la “**Consultoría para el establecimiento de los procedimientos técnicos y operativos para la instalación y el funcionamiento de la Sala de Situación de Salud en el nivel central y desconcentrado del Ministerio de Salud Pública**”, por un monto total de Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos pesos dominicanos con 10/100 (RD\$407,542.10), por un periodo de dos (2) meses a partir de la suscripción del contrato.

**Quinto: Adjudicar** a la sociedad **Solvex Dominicana, S.R.L.**, R.N.C.: 130-77784-5, la contratación relativa a la “**Consultoría para la garantía de la seguridad de los datos e informaciones de los diferentes niveles de gestión del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE)**”, por un monto total de Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos dominicanos con 99/100 (RD\$958,748.99), por un periodo de tres (3) meses a partir de la suscripción del contrato.

**Sexto: Adjudicar** a la sociedad **Homousion Tech, S.R.L.**, R.N.C.:131-53569-2, la contratación relativa a la **Consultoría para la implementación de la plataforma virtual de la Sala de Situación de Salud en el nivel de gestión central y desconcentrado del Ministerio de Salud Pública**”, por un monto total de Cuatro Millones Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco pesos dominicanos con 80/100 (RD\$4,424,745.80), por un periodo de cinco (5) meses a partir de la suscripción del contrato.

**Séptimo: Adjudicar** a la **Dra. Nicarllys Segura Fernández**, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0919468-8, la contratación relativa a la “**Asistencia Técnica para el desarrollo del Informe de las Estimaciones y Proyecciones de Prevalencia de**

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



VIH y carga de enfermedad, República Dominicana, año 2020", por un monto total de Quinientos cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$540,000.00), por un periodo de treinta (30) días a partir de la suscripción del contrato.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Octavo: Ordena a la División de Compras y Contrataciones** institucional a proceder con los trámites administrativos de la contratación en virtud de los parámetros indicados en la presente Resolución.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Noveno: Ordena a la División de Compras y Contrataciones** institucional, a proceder con la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS, y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**Resolución aprobada por unanimidad.**

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro treinta de la tarde (04:30 p.m.), en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.



**Dr. Robinson Santos**  
Director de Gabinete del MISPAS  
Presidente en funciones del Comité de  
Compras y Contrataciones




**Licdo. Rafael Ramírez Medina**  
Director General Administrativo y  
Financiero del MISPAS  
Miembro



**Licdo. Luis Manuel Tolentino**  
Director Jurídico del MISPAS  
Asesor Legal y secretario del Comité  
de Compras y Contrataciones



**Licdo. Miguel Rodríguez Viñas**  
Director de Planificación Institucional  
del MISPAS  
Miembro



**Licdo. Douglas Ciprián Soto**  
Director de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información (OAI) del MISPAS  
Miembro

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES

Fecha: 18/10/2021  
Hora: 8:50 PM  
Recibido por: [Signature]

*[Faint handwritten signature]*